«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	*N° 80*	**Martes 05 de Octubre de 2021**

GOBERNADOR:	*Ministro de Industria, Comercio y Empleo:*
Lic. Raúl Alejandro Jalil	***Lic. Lisandro Alvarez***
Vicegobernador:	*Ministro de Agricultura y Ganadería:*
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso	***CPN. César Rafael Tobías***
Ministra de Planificación y Modernización:	*Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:*
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina	***Ing. Alberto Alcides Kozicki***
Ministro de Comunicación :	*Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:*
Dr. Guillermo Eduardo Andrada	***Lic. María Eugenia Rosales Matienzo***
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	*Ministro de Inversión y Desarrollo:*
Dr. Jorge Manuel Moreno	***CPN. Aldo Gabriel Sarquis***
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:	*Ministra de Minería:*
Ing. Eduardo Alejandro Niederle	***Dra. María Fernanda Avila***
Ministra de Hacienda Pública:	*Ministro de Seguridad:*
Lic. Alejandra Nazareno	***Dr. Gustavo Ariel Aguirre***
Ministro de Vivienda y Urbanización:	*Ministro de Cultura y Turismo:*
Dr. Fidel Sáenz	***Sr. Roberto Brunello***
Ministra de Salud:	*Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:*
Dra. Claudia María Palladino	***CPN. Ariel Atilio Luna***
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:	*Secretario de Estado de Gabinete:*
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba	***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***
Ministra de Educación:	
Dra. Andrea Melanie Centurión	

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

PUBLICACION ADELANTADA

S. – Seg. N° 2056 – ADHIERASE LA PROVINCIA DE CATAMARCA AL DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 678 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 3679/3680

N°s. 1952 al 1958 – SINTETIZADOS 3680/3681

RESOLUCIONES MINISTERIALES

E. N° 270 – SINTETIZADA 3681

E. N° 271 – APRUEBASE LA EJECUCIÓN Y CONTINUIDAD DEL PLAN DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS PARA JÓVENES Y ADULTOS - FINES 2021-2022 3681/3684

E. N°s. 272 al 277 – SINTETIZADAS 3684/3685

AyG. N°s. 52 al 91 – SINTETIZADAS 3685/3691

TyRH. N°s. 835 al 877 – SINTETIZADAS 3691/3695

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

SEG. Nºs. 122, 123 – Pendientes.

SEG. N°s. 124 al 164 – SINTETIZADAS 3696/3698

SEG. Nºs. 130, 131, 139, 140, 141, 142, 143, 144 – Pendientes.

FE DE ERRATAS

Del B.O. N° 77 de fecha 24SEP21 - SUMARIO y Pág. 3559 - 1ra. Columna

Donde dice:
Dcto. N° 1854 - Pendiente.

Léase:
Dcto. N° 1854 - Corresponde a Ley N° 5708 - Publicado en Suplemento del B.O. N° 75/21.

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCION

DECRETOS

PUBLICACION ADELANTADA

Decreto S. – Seg. N° 2056

ADHIERASE LA PROVINCIA DE CATAMARCA AL DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 678 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Octubre de 2021.

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 678 de fecha 30 de Septiembre de 2021, el Decreto S. – Seg. N° 1439 de fecha 23 de Julio de 2021, el Decreto S.- Seg. N° 1648 de fecha 20 de Agosto de 2021 y la situación epidemiológica nacional, regional y local; y

CONSIDERANDO:

Que el brote de coronavirus fue declarado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S), lo que motivó que el Presidente de la Nación en acuerdo de Ministros disponga la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria mediante el D.N.U. N° 260/2020 y sus modificatorios, prorrogada por el D.N.U. 167/21, estableciendo las diversas medidas de contención del virus.

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 678/2021 el Poder Ejecutivo Nacional estableció medidas preventivas generales de cumplimiento obligatorio para todas las personas en todos los ámbitos y dispone la regulación específica para las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario, tales como viajes grupales de egresados y de grupos en general, actividades en discotecas, locales bailables, salones de fiesta para bailes o similares y eventos masivos de más de mil (1000) personas, otorgándole vigencia a dichas disposiciones hasta el 31 de Diciembre del corriente año inclusive.

Que la situación epidemiológica se encuentra en descenso en la mayoría de las jurisdicciones, pero debido a que la situación internacional en relación con la variante Delta representa un riesgo continuo de transmisión de dicha variante en nuestro país, y que es necesario retrasar la transmisión comunitaria predominante para alcanzar las mayores coberturas posibles de esquemas completos de vacunación, es que se deben implementar medidas preventivas que hacen a la convivencia social tendientes a limitar la transmisión del SARS-CoV-2 en todas las jurisdicciones.

Que asimismo el proceso de vacunación avanzó, logrando altas coberturas con al menos una (1) dosis, la disminución de contagios y el retraso de la circulación de la variante Delta permitiendo aumentar las coberturas de esquemas completos, lo que constituye una ventaja que auspicia una expectativa de posible disminución en la tasa de mortalidad causada por la COVID-19.

Que al día 30 de septiembre del corriente año se han aplicado 496.437 dosis de vacunas en la Provincia, y las mismas fueron aplicadas a 308.676 personas, alcanzando en nuestra Provincia la vacunación con dos (2) dosis al 78% de los mayores de 50 años, 72 % de los docentes y 70% a los mayores de 40 años.

Que, resulta importante tener presente que las modificaciones que se autorizan son el resultado de las medidas adoptadas oportunamente, las cuales siempre son proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma sectorizada, razonable y temporaria.

Que es fundamental para el Estado Provincial cuidar y velar por la salud y la vida de todos los habitantes, por lo que las medidas restrictivas, siempre razonables y temporarias, han sido tomadas teniendo en miras evitar la propagación del virus.

Que el servicio jurídico pertinente ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la Provincia de Catamarca al Decreto de Necesidad y Urgencia N°

678 del 30 de Septiembre de 2021, dejándose sin efecto toda norma que se oponga a las disposiciones allí contenidas.

ARTÍCULO 2º.- Establécese la prestación de servicios mediante la modalidad presencial para las y los agentes de todas las jurisdicciones, organismos y entidades de la Administración Publica Provincial, facultando al Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos a determinar los casos de dispensa del deber de asistencia al lugar de tareas.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese la continuidad de la vigencia de todos los protocolos aprobados hasta la fecha.

ARTÍCULO 4º.- El incumplimiento de las restricciones y medidas dispuestas en el marco de la situación de alarma epidemiológica y sanitaria, darán lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto S. - Seg. N° 1578/2020 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
a/c Ministerio de Seguridad

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Dcto. E. N° 1952 – 22-09-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mirta Mabel Carrizo, DNI. N° 21.326.950, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria N° 224 «Pcia. de Entre Ríos», de la localidad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01JUL19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. N° 1953 – 22-09-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Luis Ramón Sosa, DNI. N° 12.430.805, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestro Especial de Tecnología, Titular, en la Escuela Primaria N° 210 «Pcia. de Formosa», de la localidad de La Puerta, Dpto. Ambato, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01MAY19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 1954 – 22-09-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Carlos Daniel Guerrero, DNI. 10.010.641, al cargo Categ. 10, Agrup. Gráfico, Pta. Pte. de la Dción. Boletín Oficial, Juducial e Imprenta, Dción. Pcial de Despacho y Registros Oficiales, Secretaría de Coordinación y Despacho de Gabinete, Secretaría de Estado de Gabinete, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 04NOV20. Autorízase a la Secretaría a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes - aporte - contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de haberes, aportes y contribuciones correspondiente hasta el 28FEB21.

Dcto. GJyDH. Nº 1955 – 22-09-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Hualfín, en concepto de aporte extraordinario de carácter no reintegrable, por $ 1.000.000,00, a pagarse en SEP21, destinado a afrontar desequilibrios

financieros, gastos de mantenimiento y reparación de equipos viales del parque automotor municipal. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF. 006- Ju. 020- Prog. 97- Fi. 1- Fu. 1.5- Inc. 5- PP. 7 - pp. 6- F.Fin. 1.1- M. 1- Ub. Geog. 04901- Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. IyOC. (VP) N° 1956 – 22-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Rubén Cristino Luján, CUIL. 20-13996874-4, al cargo Clase XIV, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad de la Pcia. de Catamarca, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 22NOV20. Autorízase a la Dirección mencionada a reconocer los servicios prestados y asentir la Liquidación, en concepto de legítimo abono (haberes – aportes - contribuciones), acaecidos hasta su efectiva prestación aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones, correspondiente al 30ABR21.

Dcto. IyOC. (VP) N° 1957 – 22-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Dase de Baja por Fallecimiento al Sr. Carlos Horacio Robledo, DNI. N° 12.077.032, Clase X, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad de la Pcia. de Catamarca, a partir del 10FEB21. Autorízase a la Dirección mencionada a reconocer los servicios prestados y asentir la Liquidación, en concepto de legítimo abono (haberes – aportes - contribuciones), acaecidos hasta su efectiva prestación aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones, correspondiente hasta la fecha mencionada.

Dcto. E. N° 1958 – 22-09-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Zulma Nidia Merlo, DNI. N° 16.568.964, al cargo Maestra de Grado Titular, perteneciente a la Escuela Primaria N° 310, de la localidad La Renovación, Dpto. La Paz, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 16JUL19.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. E. N° 270 – 03-08-2021 – **Educación** – Suspéndase preventivamente a la agente Norma Esther Arias, DNI. Nº 27.711.799, Categ. 10, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., en la Escuela Secundaria Nº 47 «Pte. Dr. Ramón S. Castillo», Dpto. Capital; en haberes y funciones mientras se sustancia el Sumario Administrativo, ordenado por Resol. Minist. E. Nº 187/21 y rectificatoria Resol. Minist. E. Nº 226/21.

Resolución Ministerial E. Nº 271

APRUEBASE LA EJECUCIÓN Y CONTINUIDAD DEL PLAN DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS PARA JÓVENES Y ADULTOS - FINES 2021-2022

San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Agosto de 2021.

VISTO:

El EX-2021-00666155-CAT-DPPE-MECT, por el que la Dirección Provincial de Programas Educativos en articulación con la Dirección Provincial de Modalidades Educativas, tramita la extensión y regulación de contratación para la ejecución del Plan Finalización de Estudios Secundarios para Jóvenes y Adultos - FinEs 2021- Primera Etapa; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 138° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en consonancia con los objetivos fijados por la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075, establece que el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, de acuerdo con el Consejo Federal de Educación, diseñara programas a término destinados a garantizar la erradicación del analfabetismo y el cumplimiento de la educación obligatoria.

Que por Resolución C.F.E. N° 66/08 y la Resolución Ministerial N° 917/2008, se aprobaron

las líneas de acción del «Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios - FinEs» para los años 2008-2011.

Que por Decreto ECyT. N° 996/2010, se aprueba en todas sus partes el Convenio ME. N° 795/08 celebrado el 18 de septiembre de 2008, entre el Ministerio de Educación de la Nación y este Ministerio, en cuyas cláusula se establecen los compromisos que asumen las partes para la implementación del «Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos» (Plan FinEs). Dicho Convenio es ampliado mediante Acta Complementaria N° 657/09 de fecha 07 de julio de 2009.

Que el Consejo Federal de Educación, mediante Resolución C.F.E. N° 118/2010 aprueba los documentos «Educación Permanente de Jóvenes y Adultos -Documento Base» y «Lineamientos Curriculares para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos», atendiendo las demandas de la población que no ha completado la educación de nivel primario secundario, estableciendo nuevos aportes a afectos de avanzar en el desarrollo de acciones tendientes a lograr la mayor inclusión educativa de jóvenes y adultos.

Que por Resolución Ministerial ECyT. N° 1042/2012, se dio continuidad al Plan y se aprobaron las líneas de acción del «Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios - FinEs» durante los años 2012 a 2015; siendo dichas acciones ampliadas por la Resolución Ministerial ECyT. N° 1535/2014, incorporándose al Sistema Universitario Público Nacional.

Que por Resolución ECyT. N° 178/2016 el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, procede a dar continuidad al «Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios -FinES-» para el período 2016-2019 con los lineamientos que se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

Que mediante Resolución Ministerial ECyT. N° 1193/2011, se aprobó la ejecución y continuidad del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos FinEs 2016-2019, de acuerdo con el marco regulatorio establecido en el Anexo I para FinEs Primaria; y en Anexo II para FinEs Secundaria; determinándose la vigencia del Plan desde junio de 2010 hasta la finalización de su cursado en diciembre de 2011 para la terminalidad de Educación Primaria y Secundaria, con la correspondiente extensión para la aprobación de los exámenes hasta julio/agosto de 2012 únicamente para la terminalidad de Educación Secundaria.

Que posteriormente se dicta la Resolución Ministerial ECyT. N° 382/2013, a fin de extender la vigencia del Plan FinEs hasta diciembre de 2015, y para completar estudios hasta febrero/marzo de 2016.

Que, asimismo, en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial ECyT. N° 382/2013 y la Resolución Ministerial ECyT. N° 525/2015, se incorporan nuevas instituciones educativas dentro de las Escuelas Sedes del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos -FinEs-.

Que por Resolución Ministerial ECyT. N° 136/2019, se extiende la vigencia del Plan FinEs 2016-2019 de acuerdo a la Resolución Ministerial ECyT. N° 1193/2011.

Que por Resolución APN. ME. N° 146/2020, el Ministerio de Educación de la Nación, procede a dar continuidad al «Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios -FinES-» 2020 con los lineamientos para la implementación, que se crea el Registro Nacional de Convenios y Entidades Convenientes y se solicita la implementación gradual del Sistema de Información para la Gestión Federal e Integral del Plan FinEs vinculado con el Sistema de Transferencia de Recursos Educativos.

Que mediante Resolución APN. ME. N° 945/2021, se aprobó la implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios FinEs 2021, resultando de aplicación la Resolución Ministerial E. N° 146/2020.

Que el objetivo que persigue el Plan FinEs es ofrecer a los jóvenes y adultos la implementación de un plan específico, adaptado a sus posibilidades y necesidades para la finalización de sus estudios primarios y secundarios, posibilitando su participación en la compleja sociedad del conocimiento y la adquisición de herramientas que le permitan construir mejores condiciones de vida.

Que atendiendo a las múltiples situaciones de trayectorias escolares incompletas que se han diagnosticado en el universo de potenciales

beneficiarios, se han previsto diferentes Niveles de cursado, con Módulos e Itinerarios flexibles, a través de un diseño de capacidades a desarrollar y competencias a lograr, con una estratégica selección de contenidos para cada uno de los espacios curriculares o módulos, que garanticen aprendizajes equivalentes sin desmedro de la calidad educativa, conforme lo prescripto por la legislación vigente.

Que por ello las ofertas educativas deben ser flexibles y permitir la adquisición de competencias básicas, con la correspondiente certificación, a aquellos jóvenes y personas adultas que abandonaron el Sistema Educativo.

Que el Plan FinEs, desde su implementación, ha demostrado un enorme éxito en la obtención del título, logrando que de los 400.000 egresados aproximadamente un 1% de la población total del país lo realice por medio de esta modalidad. El Plan ha ido creciendo año a año y es de esperar que continúe con el objetivo de brindar educación pública de calidad a toda la población.

Que en consecuencia la Dirección Provincial de Programas Educativos en articulación con la Dirección de Modalidades Educativas considera pertinente dar continuidad en la jurisdicción al «Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios - FinEs» para el período 2020-2022, en concordancia con los parámetros establecidos en las Resoluciones CFE. N° 178/2016, N° 146/2020 y N° 945/2021, intensificando el trabajo con cada jurisdicción, adecuando y ampliando sus líneas de acción.

Que por Resolución APN-MECYT. N° 516-2019 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, se crea el Fondo Provincial para la Ejecución del Programa de Terminalidad de Jóvenes y Adultos del Programa N° 39 -Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica -Ejercicio 2019- para la Provincia de Catamarca.

Que por Artículo 5° de la Ley 5.381, el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo que en el futuro lo reemplace, define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación.

Que a orden 15, DOCFI-2021-00723621-CAT-DPPE#MECT, a orden 16, DOCFI-2021-00723766-CAT-DPPE#MECT, obran Autorización para Gastar con la imputación presupuestaria y el monto; y Nota de Pedido y Entrega N° 1100/2021.

Que a orden 23, IF-2021-00735727-CAT-DPAJ#ME, obra Dictamen de fecha 27 de junio de 2021 de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de este Ministerio, manifestando por las consideraciones de hecho, esa Asesora considera que podrá continuarse con el procedimiento a los fines del Dictado del Acto Administrativo -Resolución Ministerial

Que el Artículo 136° de la citada Ley, «el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología diseñará estrategias y asegurará las condiciones necesarias para la inclusión, favoreciendo el acceso, la permanencia y el egreso para el logro educativo de todos/as los/as niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos/as en todos los niveles y modalidades, principalmente los obligatorios, con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades, posibilidades y niveles de calidad de los aprendizajes para los sectores más desfavorecidos de la sociedad».

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ejecución y continuidad del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos FinEs 2021-2022, de acuerdo con el marco regulatorio establecido en la Resolución Ministerial ECyT. N° 1193/2011.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Diseño Curricular, Plan de Estudios y Proyecto Anual FinEs 2021 presentado en el Anexo I y II.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la nómina de las Sedes presentadas en el Anexo III.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar Nómina de Docentes Tutores y Secretarios/as, y autorizar pago a través

de la autoridad responsable de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional -U.E.J.- de la Dirección Provincial de Programas Educativos, previo listado y Certificación de Servicios emitida por la Referente.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que la Dirección Provincial de Programas Educativos en articulación con la Dirección Provincial de Modalidades Educativas gestione la correcta implementación administrativa y pedagógica del Plan FinEs 2021 en la jurisdicción, en las sedes detalladas en el Anexo III.

ARTÍCULO 6°.- Determinar que la propuesta establecida por la Jurisdicción Provincial para el Plan FinEs 2021, tendrá la finalización de su cursado en el mes de Febrero de año 2022, para la terminalidad de Educación Primaria y Secundaria, con la correspondiente extensión para la aprobación de exámenes hasta Marzo de 2022, únicamente para la Terminalidad de Educación Secundaria.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la Dirección Provincial de Programas Educativos gestionará presupuestariamente la implementación del Plan FinEs 2021-2022, según lo proyectado por la Dirección Provincial de Programas Educativos en articulación con la Dirección Provincial de Modalidades Educativas.

ARTÍCULO 7°.- Imputar los créditos del Presupuesto al ejercicio vigente, al Programa 29, actividad 10, partida 5.7.1, de la Fuente de Financiamiento 11 -TESORO NACIONAL - Partida presupuestaria: S.A.F. N° 26 - Jurisdicción 050 - Programa 35 -Actividad: 8 - Finalidad 03 - Función 340 - Inciso 3- P. Principal 4 - P. Parcial 9 -Moneda 1- F. de Financiamiento 1.4 - E. Dest. 919 - Ubicación Geográfica 4901-OTROS N.E.P - por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 2.796.240,00).

ARTÍCULO 8°.- Autorizar a la «Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Dirección Provincial de Programas Educativos», a realizar el pago a través de la Cuenta Corriente N° 46601514/57 abierta en la sucursal San Fernando del Valle de Catamarca del Banco de la Nación Argentina, denominada «INET - UEJ CATAMARCA» del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 9°.- Tomen conocimiento: Dirección Provincial de Despacho, Secretaría de Planeamiento Educativo, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Programas Educativos, Dirección Provincial de Modalidades Educativas, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Secretaría de Administración, Dirección Provincial de Administración y Departamento Legalización y Registro de Títulos.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Abog. Andrea Centurión
Ministra de Educación

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. N° 272 – 09-08-2021 – **Educación** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 63 (SAF 26), emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. E. N° 273 – 09-08-2021 – **Educación** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 64 (SAF 26), emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. E. N° 274 – 09-08-2021 – **Educación** – Autorízase la realización de la Segunda Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Horas Cátedras Interinas y/o Suplentes para las Instituciones Educativas de Nivel Secundario Común, Modalidad Educación Rural, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Educación Técnico Profesional, a llevarse a cabo

en las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas, a partir del Sábado 14AGO21 y hasta su finalización, conforme cronograma emitido por la Secretaría de Gestión Educativa y en el marco de la estricta aplicación de los Protocolos Sanitarios autorizados por el Comité Operativo de Emergencia Catamarca (COE) y a la Secretaría mencionada, a establecer las medidas necesarias para la implementación del presente instrumento y el cumplimiento de los protocolos vigentes.

Resol. Minist. E. N° 275 – 10-08-2021 – **Educación** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 65 (SAF 26), emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. E. N° 276 – 11-08-2021 – **Educación** – Ratifícase en todas sus partes la Resol. SGE. (ME) Nº 09/21, emitida por la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio. Autorízase la celebración de la Tercera Asamblea Ordinaria de Opción para la Cobertura de Horas Cátedras Interinas y/o Suplentes para las Instituciones Educativas de Niveles Inicial y Primario y de Modalidades Especial y Adultos de Primaria de Gestión Estatal, a llevarse a cabo en las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas, conforme lo establecido en Resolución mencionada y en el marco de la estricta aplicación de los Protocolos Sanitarios autorizados por el Comité Operativo de Emergencia Catamarca (COE); la continuidad de la Segunda Asamblea Ordinaria de Opción de Cargo suspendida en el Dpto. Andalgalá, conforme lo establece la citada Resolución y a la Secretaría mencionada, a establecer las medidas necesarias para la implementación del presente instrumento y el cumplimiento de los protocolos vigentes. Resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. N° 277 – 11-08-2021 – **Educación** – Apruébase la nómina de Telleristas cerca del Programa «Acompañar: Puentes de Igualdad», de acuerdo con el marco regulatorio establecido por la Resol. Minist. E. Nº 004/21, según Anexo Unico que forma parte de la presente y autorízase el pago de honorarios, a través de la autoridad responsable de la Dción. Pcial. de Programas Educativos, previa certificación de realización o ejecución de las tareas encomendadas, emitidas por la Responsable Jurisdiccional de este Ministerio. El referido pago, sólo abarca por JUN21 y por $ 108.800,00, que se dividirá en 16 Talleristas para su percepción mensual. Dispóngase que la Dirección mencionada gestione la correcta implementación administrativa y pedagógica del Programa en la jurisdicción y establézcase que la misma gestione presupuestariamente la implementación y la ejecución de la presente Resolución. Autorízase a la citada Dirección a realizar el pago, a través de la Cta. Cte. Nº 46600100/07 del Banco de la Nación Argentina, Suc. San Fernando del Valle de Catamarca. El gasto deberá imputarse a la partida del presupuesto vigente: SAF.026 – Ju.050 – Prog.35 – Act.8 – Fi.3 – Fu.340 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin.1.4 – Ub. Geog.4901, Otros NEP. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AyG. Nº 52 – 14-04-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Autorízase a cumplir Horas Extras hasta un máximo de 90 hs. mensuales, al agente Oscar Pablo Sánchez, CUIL. 20-22751473-7, Categ. 22, Agrup. Profesional, Personal Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Tierras y Unidades Agropecuarias, Secretaría de Políticas Agrícolas y Ganadera, a partir del 17FEB21 y hasta nueva disposición. Facúltase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación de Horas Extras de conformidad a lo previsto precedentemente.

Resol. Minist. AyG. Nº 53 – 16-04-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Confírmase en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Fondos suscripto el 12ABR21, entre este Ministerio y la Empresa Agroindustrias Catamarca S.E. (Aicat S.E.), que se ejecuta como Anexo y forma parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio a realizar la transferencia de $ 5.000.000,00 a la empresa para el cumplimiento del convenio mencionado. La citada transferencia deberá realizarse a la cuenta corriente de la Empresa Aicat

S.E., en el Banco de la Nación Argentina, Cta. Cte. N° 31554660216681, CBU N° 01104664200466 02166816. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AyG. Nº 54 – 16-04-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Autorízase a cumplir Horas Extras hasta un máximo de 90 hs. mensuales, al agente Gloria Elena Bolleaz, CUIL. 27-20284568-7, Categ. 24, Agrup. Admin., Personal Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Ganadería, a partir de la fecha del presente instrumento y hasta nueva disposición. Facúltase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación de Horas Extras de conformidad a lo previsto precedentemente.

Resol. Minist. AyG. Nº 55 – 20-04-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Reconózcase la deuda con la Empresa AMX Argentina S.A., CUIT. 30-66328849-7, apropiando el gasto que mantiene este Ministerio por las Facturas: B N° 1043-42822651, N° 1043-48943312 y N° 1043-54380076, por un importe total de $ 189.844,36, por los servicios de telefonía brindados a este Ministerio y autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos para que realice el pago, el gasto será enmarcado en el Fondo Permanente de la Dirección mencionada del Ministerio, SAF. 33, Cta. N° 4660337914.

Resol. Minist. AyG. Nº 56 – 22-04-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Rectifícase en toda su parte pertinente, la Resol. Minist. AyG. N° 49/21, agregándose en sus considerandos el siguiente texto: «Que mediante Nota PV-2021-000336724-CAT.MHP, de fecha 22 de abril de 2021, en orden 15, la Señora Ministra de Hacienda Pública informa al Ministerio de Agricultura y Ganadería, que autoriza se lleve a cabo la modificación que implica el incremento de gastos de capital en detrimento de gastos corrientes».

Resol. Minist. AyG. Nº 57 – 30-04-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Aféctase a la Ing. Emilia Esther Robert, CUIL. 27-14601501-3, Categ. 21, Agrup. Profesional, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Ganadería, a prestar servicios en la Dción. Pcial. de Programas Productivos, de la Secretaría de Programa Especiales y Desarrollo Productivo, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. AyG. Nº 58 – 30-04-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Aféctase a la Sra. Lorena Vanesa Alba, CUIL. 23-27068876-4, Categ. 13, Agrup. Técnico, Personal Pta. Pte., a prestar servicios en la Agronomía de Zona de Fray Mamerto Esquiú, de la Dción. Pcial. de Extensión Rural, Secretaría de Políticas Agrícolas y Ganadera de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. AyG. Nº 59 – 03-05-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Autorízase la contratación bajo la modalidad Contrato de Locación de Obra, al personal que se detalla en el Anexo I, por un plazo de 9 meses y por un monto total de $ 1.575.000,00 y apruébase en todos sus términos los Contratos mencionados, el que se abonará de modo mensual y consecutivo. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Autorízase en lo sucesivo a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, a emitir Orden de Pago mensual, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resol. MPyM. N° 08/20 y demás recaudos legales correspondiente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AyG. Nº 60 – 04-05-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Ractifícase en todos sus términos, las Resols. Minists. AyG. N°s. 63, 79, 80, 105 y 106/20, mediante las cuales se autorizó a los agentes de áreas de este Ministerio, a cumplir horas extras hasta un máximo de 90 hs. mensuales.

Resol. Minist. AyG. Nº 61 – 06-05-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Reconózcase y transfiérase 35 días correspondientes a la Licencia Anual 2019 y 35 días correspondientes a la Licencia Anual 2020, a la Sra. Rosalía del Carmen Ahumada, CUIL. 27-13398203-0, Categ. 22, Agrup. Profesional, de la Dción. Pcial. de Colonización (actual Dción. Pcial. de Tierras y Unidades Agropecuarias) de este Ministerio.

Resol. Minist. AyG. Nº 62 – 10-05-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Confírmase en todas sus partes el Convenio de Cooperación Recíproca, celebrado el 03MAY21, entre este Ministerio y el Mtrio. de Desarrollo Social y Deporte de la Provincia, en el marco del Plan Nacional Argentina Contra el Hambre y cuya copia se adjunta y forma parte del presente instrumento legal, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AyG. Nº 63 – 10-05-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPA. N° 007/20, mediante el cual se afecta a la agente Vanesa Fanni Maricel Pereyra Constan, CUIL. 23-26433431-4, Categ. 12, Agrup. Admin., Personal Pta. Pte., a cumplir la función de Jefe de División Gestión Administrativa de la Dción. Pcial. de Agricultura, Secretaría de Políticas Agrícola y Ganaderas de este Ministerio.

Resol. Minist. AyG. Nº 64 – 13-05-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 20, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AyG. Nº 65 – 14-06-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Reconózcase y autorízase el pago del Suplemento por Subrogancia en la Categ. 24, Agrup. Admin., a la Sra. Jessica Judith Galian Collantes, CUIL. 27-30632842-0, con funciones de Jefe del Dpto. de Recursos Humanos y Personal de este Ministerio, con vigencia a partir del 09FEB21, fecha en la que se le asignan las funciones mediante Resol. Minist. AyG. N° 10.

Resol. Minist. AyG. Nº 66 – 16-06-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 23, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AyG. Nº 67 – 23-06-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Confírmase y elévase al Poder Ejecutivo Provincial, para su ratificación el Convenio de Transferencia de Fondos, suscriptos el 03JUN21, entre este Ministerio y la Empresa Agroindustrias Catamarca S.E. (Aicat S.E.), que se adjunta como Anexo y forma parte del presente instrumento legal. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio a realizar la transferencia de $ 50.000.000,00 a la empresa para el cumplimiento del convenio mencionado. La citada transferencia deberá realizarse a la cuenta corriente de la Empresa Aicat S.E., en el Banco de la Nación Argentina, Cta. Cte. N° 31554660216681, CBU N° 0110466420046602166816. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AyG. Nº 68 – 23-06-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Apruébase la liquidación de haberes efectuada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos en concepto de Haberes y Licencias Adeudadas al Sr. Claudio Adrián Mainero, CUIL. 20-32628814-5, Supervisor, Indice 0,70, del Mtrio. de Producción y Desarrollo (actual Mtrio. de Agricultura y Ganadería), cuya planilla corre adjunto en el presente expediente. Aprópiase el gasto de la deuda que mantiene este Ministerio con el Sr. Mainero, en concepto de haberes adeudados 28 días de Licencia Anual Ordinaria 2019, por $ 44.433,89, al Presupuesto de la Administración Pública Provincial del Ejercicio 2021 y autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio, a efectuar y/o tramitar el pago indicado, el que será percibido, conforme detalle: Total Haber Bruto $ 48.361,60, Neto a Pagar $ 44.433,89. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. AyG. Nº 69 – 23-06-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Reconózcase y autorízase el pago del Suplemento por Subrogancia en la Categ. 22, Agrup. Admin., a la Srta. Vanesa Fanni Maricel Pereyra Constan, CUIL. 23-26433431-4, con las funciones de Jefe de División, Gestión Administrativa, de la Dción. Pcial. de Agricultura, a partir del 23SEP20, fecha en la que se le asignan las funciones mediante Dispos. DPA.

N° 007, Dción. Pcial. de Agricultura y que fuera ratificada mediante Resol. Minist. AyG. N° 63/21.

Resol. Minist. AyG. Nº 70 – 02-07-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Confírmase y ratifícase en todas sus partes el Convenio Marco de participación para la adquisición de equipos de Huertos Hidropónicos Democráticos Sustentables e Inclusivos, celebrado el 07JUN21, entre este Ministerio, en representación de la Pcia. de Catamarca y la fundación de Investigación y Desarrollo Agropecuario (FIDA), cuya copia se adjunta y forma parte del presente instrumento legal, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AyG. Nº 71 – 06-07-2021 – **Agricultura y Ganadería** – Declárase de Interés Ministerial la realización del Diplomatura en Producción y Comercialización de Alimentos Orgánicos, dictada por la Facultad de Ciencias Agracias de la UNCa., en convenio con la Facultad de Agronomía de Buenos Aires, FAUBA.

Resol. Minist. AyG. Nº 72 – 06-07-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Autorízase a cumplir Horas Extras, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, al Sr. Horacio Miguel Ruíz, CUIL. 20-14274371-0, Categ. 22, Agrup. Profesional, Personal Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Ganadería, Secretaría de Políticas Agrícolas y Ganaderas de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición. Facúltase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación de horas extras de conformidad a lo previsto precedentemente.

Resol. Minist. AyG. Nº 73 – 06-07-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 24, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AyG. Nº 74 – 06-07-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Aféctase al Ing. Facundo Edgardo Melnik, DNI. N° 31.922.050, Supervisor, Indice 0,80, de este Ministerio, a prestar servicios en el Dpto. Tabaco, Secretaría de Políticas Agrícolas y Ganaderas del Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. AyG. Nº 75 – 06-07-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Asígnase el Adicional por Incompatibilidad Profesional previsto en el Dcto. HF. (FP) N° 2406/92, Anexo X del Escalafón General, Ley Provincial N° 4756 y Dcto. PD. N° 880/01, rectificado por Dcto. PD. N° 627/04, a la Sra. Esther Alejandra Villalba, CUIL. 27-22515599-8, Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte., a partir de la fecha del presente instrumento legal. La agente mencionada, queda obligada a la efectiva prestación de servicios en la Dción. Pcial. de Agricultura, Secretaría de Políticas Agrícolas y Ganaderas de este Ministerio.

Resol. Minist. AyG. Nº 76 – 08-07-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Reconózcase y autorízase el pago del Suplemento por Subrogancia en la Categ. 23, Agrup. Admin., a la Sra. Marcela Alejandra Barrionuevo, CUIL. 27-23854416-0, con funciones de Jefe de Dpto. Despacho, Secretaría de Programas Especiales y Desarrollo Productivo de este Ministerio, a partir del 03SEP20, fecha en la que se le asignan las funciones mediante Resol. SPEyDP. N° 016.

Resol. Minist. AyG. Nº 77 – 08-07-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Confírmase y ractifícase en todas sus partes el Convenio de Cooperación Técnica y Científica para el cultivo de cannabis y la producción de sus derivados con fines científicos, medicinales y/o terapéuticos, celebrado el 02JUL21, entre este Ministerio de la Pcia. de Catamarca y el Mtrio. de Producción y Medio Ambiente de la Pcia. de La Rioja, cuya copia se adjunta y forma parte del presente instrumento legal, para consulta del Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AyG. Nº 78 – 15-07-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Autorízase a cumplir Horas Extras, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes de la Secretaría de Programas Especiales y Desarrollo Productivo de este Ministerio, conforme se indica en el Anexo I que

forma parte de la presente, a partir de la fecha y hasta nueva disposición. Facúltase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación de horas extras de conformidad a lo previsto precedentemente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AyG. Nº 79 – 19-07-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Autorízase a cumplir Horas Extras, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes de la Agronomía de Zona de Fiambalá, de la Dción. Pcial. de Extensión Rural, Secretaría de Políticas Agrícolas y Ganaderas de este Ministerio, conforme se indica en el Anexo I que forma parte de la presente, a partir de la fecha y hasta nueva disposición. Facúltase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación de horas extras de conformidad a lo previsto precedentemente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AyG. Nº 80 – 19-07-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Confírmase y ractifícase en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Fondos celebrados el 26MAY21 entre el Mtrio. de Agricultura y Sociedad Rural de Catamarca, cuya copia se adjunta y forma parte del presente instrumento legal. Apruébase y autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar la transferencia de $ 3.000.000,00 a la Sociedad mencionada, en el marco del Convenio de Transferencia de Fondos. El gasto será imputado a las partidas del presupuesto vigente. Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AyG. Nº 81 – 19-07-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Otórgase con carácter definitivo, a partir de la fecha del presente instrumento, los beneficios de la Ley N° 5020 «Régimen Especial de Estabilidad Fiscal y Promoción de Inversiones para Empresas Agropecuarias de la Provincia», con los alcances y condiciones dispuestas en ella, a la Empresa Agropecuaria Mistol Ancho S.A., CUIT. 30-69517723-9, cuyo proyecto agropecuario se encuentra localizado en los Dptos. Santa Rosa y El Alto. Son inmuebles propios de la empresa, afectados íntegramente al desarrollo de la actividad agro-ganadera objeto de los beneficios instaurados por la presente Ley, los siguientes: 1420076638; 1420076327; 1420077156, todos Mistol Ancho; 1424023766, Campo El Puesto, todos Agrícola, Dpto. Santa Rosa; 08240000000000 P 4209, Piedritas; 08240000000000 P 4278, La Armonía, ambos Campo Ganadero; 08240000000000 P 4275, La Cautiva, Campo Agrícola Ganadero, todos Dpto. Los Altos; 08240000000000 P 4276; 08240000000000 P 4230, ambos La Cautiva.

Resol. Minist. AyG. Nº 82 – 27-07-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Reconózcase y autorízase el pago del Suplemento por Subrogancia en la Categ. 19, Agrup. Admin., al Sr. Rodolfo Misael Luna, CUIL. 20-17925267-9, con funciones de Jefe de Div. de Depósito y Maestranza, en la Dción. Pcial de Extensión Rural de este Ministerio, con vigencia a partir del 02ENE20, fecha en la que se le asignan las funciones mediante Dispos. N° 1 de la Dirección mencionada.

Resol. Minist. AyG. Nº 83 – 27-07-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Reconózcase y autorízase el pago del Suplemento por Subrogancia en la Categ. 24, Agrup. Profesional., a la Sra. Marcela Juana Guevara, CUIL. 27-18188297-8, con funciones de Jefe de Dpto. de Coordinación de Agronomías de Zona, en la Dción. Pcial. de Extensión Rural de este Ministerio, a partir del 25FEB21, fecha en la que se le asignan las funciones mediante Dispos. N° 01 de la Dirección mencionada.

Resol. Minist. AyG. Nº 84 – 29-07-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Modifícase el Art. 4° y el Punto 1° del Anexo I, de la Resol. Minist. AyG. N° 74/20, designándose como Coordinador Provincial de la Unidad de Ejecución Pcial. del Programa de Inclusión Socio Económico en Areas Rurales (PISEAR); la Resol. Minist. AyG. 75/20, como Coordinador Provincial de la Unidad de Ejecución Pcial. del Programa de Inserción Económica de los Productores Familiares del Norte Argentino (PROCANOR) y la Resol. Minist. AyG. 76/20, como Coordinador Provincial de la Unidad de Ejecución Pcial. del Programa de Mejoramiento

de las Cadenas Caprinas (PRODECCA) al Ministerio de Agricultura y Ganadería, al CPN. César Rafael Tobías, DNI. N° 28.711.633.

Resol. Minist. AyG. Nº 85 – 02-08-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Efectúase un reconocimiento formal a los Profesionales Ingenieros Agrónomos que desarrollan sus tareas en ámbito de este Ministerio, por su labor incansable llevada a cabo en fincas y laboratorios de investigación, en donde cumplen con cabalidad su labor, lo que no solo ayuda a los productores catamarqueños sino también a la seguridad alimentaria nacional, declarando asimismo de Interés Ministerial las actividades que se desarrollarán con motivo de la Celebración del Día del Ingeniero Agrónomo.

Resol. Minist. AyG. Nº 86 – 02-08-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Efectúase un reconocimiento formal a los Profesionales Médicos Veterinarios que desarrollan sus tareas en ámbito de este Ministerio, por su labor incansable llevada a cabo en fincas, laboratorios de investigación y en las clínicas, donde cumplen con cabalidad su labor, lo que no solo ayuda a los productores sino a la seguridad alimentaria nacional.

Resol. Minist. AyG. Nº 87 – 02-08-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 27, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AyG. Nº 88 – 03-08-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Confírmase y ractifícase en todas sus partes el Convenio de Asistencia Financiera al Sector Tabacalero de la Pcia. de Catamarca, suscripto el 02AGO21, entre este Ministerio y la Secretaría de Programas Especiales y Desarrollo Productivo, cuya copia se adjunta y forma parte del presente instrumento legal. Apruébase y autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio a realizar la transferencia a la Secretaría mencionada, por $ 40.000.000,00, a la Cta. Cte. Ejecutora N° 46603308/48, del Fondo Especial de Tabaco en el Banco de la Nación Argentina – Suc. Catamarca, en el marco del Convenio de Transferencia de Fondos. El gasto será imputado a las partidas del presupuesto vigente. Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AyG. Nº 89 – 03-08-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, en Concurso de Precios N° 33-0003-CPR21, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de alimentos y forrajes para ganado bovino a través del Ministerio. Adjudícase, a la razón social «La Pirgua Agropecuaria S.R.L.», CUIT. 30-71068551-3, por $ 3.440.000,00, conforme la recomendación de la Comisión Evaluadora de ofertas constituida al efecto. Autorízase la emisión de la correspondiente Orden de Compra y a emitir los documentos contables responsables a las etapas de compromiso y devengado del gasto de la presente adjudicación. El gasto será imputado a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. AyG. Nº 90 – 03-08-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Autorízase la creación de una Caja Chica para la Secretaría de Políticas Agrícolas y Ganaderas de este Ministerio, bajo la denominación Caja Chica N° 3, por $ 40.000,00, designándose como responsable de la misma al Med. Vet. Lucas S. Florit, DNI. N° 31.691.364. Los gastos serán atendidos con los fondos del FRI N° 1 e imputados a las partidas presupuestarias vigentes y disponibles en la mencionada Secretaría.

Resol. Minist. AyG. Nº 91 – 03-08-2021 – **Agricultura y Ganadería –** Autorízase la creación de una Caja Chica para la Secretaría de Programas Especiales y Desarrollo Productivo de este Ministerio, bajo la denominación Caja Chica N° 4, por $ 40.000,00, designándose como responsable de la misma al Sr. Alvaro Roberto Herrero, DNI. N° 25.380.794. Los gastos serán atendidos con los fondos del FRI N° 1 e imputados a las partidas

presupuestarias vigentes y disponibles en la mencionada Secretaría.

Resol. Minist. TyRH. Nº 835 – 23-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Celia del Carmen Parra, CUIL. 27-30375622-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00369445- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 836 – 23-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Martín Gustavo Villagra, CUIL. 23-24059023-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00450287- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 837 – 23-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Reconocimiento de Servicios a la Docente Valeria Esther Allendes, CUIL. 23-33049983-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2017-00006451- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 838 – 23-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Rosario del Valle Nieva, CUIL. 27-21753141-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00431501- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 839 – 23-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Reconocimiento de Servicios a la Docente Gisel Pacheco, CUIL. 27-37642814-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00386965- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 840 – 23-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Reconocimiento de Servicios a la Docente Andrea Ernestina Echegaray, CUIL. 27-25976325-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2017-00006721- -CAT-DPUPE#SSG y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 841 – 23-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Federico Agustín Monasterio Vargas, CUIL. 20-37553477-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00392501- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 842 – 23-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Reconocimiento de Servicios al Docente Walter Yamil Sinches, CUIL. 20-33222137-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00068546- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 843 – 23-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el

Reconocimiento de Servicios al Docente José Luis Tolaba, CUIL. 23-28745170-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00431865- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 844 – 23-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Norma Elizabeth Cruz, CUIL. 27-23896279-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00467720- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 845 – 23-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** Dase de Alta al Docente Jorge Oscar Nieva, CUIL. 20-16758896-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00401284- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 846 – 23-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** Dase de Alta al Docente Domingo Natividor Llampa, CUIL. 20-24093864-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00484163- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 847 – 23-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** Dase de Alta al Docente Pablo Ismael Vega, CUIL. 20-34668469-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00437523- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 848 – 28-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Adscríbanse a partir de la fecha y por el término de 365 días, a cumplir funciones en la Caja de Créditos y Prestaciones de Catamarca a: Noelia Paola Arriola, DNI. N° 29.527.058, Categ. 14, Agrup. Admin.; Nazarena Soberón, DNI. N° 27.013.731, Categ. 21, Agrup. Profesional; Mauricio Noe Ponce, DNI. N° 34.187.244, Categ. 10, Agrup. Serv. Grales., todos del Mtrio. de Desarrollo Social y Deporte; Matías Agustín Moreira, DNI. N° 42.991.890, Categ. 12, Agrup. Admin., Secretaría de Deportes y Recreación del Ministerio mencionado, registrando su asistencia diaria en el lugar de destino.

Resol. Minist. TyRH. Nº 849 – 28-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María Teresa Ramírez, CUIL. 27-35389022-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00538503- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 850 – 28-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Nicolás Alberto Hashigushi, CUIL. 20-34915075-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00570469- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 851 – 28-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Elizabeth Romo, CUIL. 27-32834890-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00359720- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de

Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 852 – 28-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Ayelen Guadalupe Quevedo, CUIL. 27-36504535-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00370739- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 853 – 28-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Liliana Rosanna Villalba, CUIL. 27-18503327-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00339865- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 854 – 28-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Rosa Margarita Vega, CUIL. 27-24748053-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00463940- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 855 –28-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Brenda del Valle Aranda, CUIL. 27-37306754-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00405293- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 856 – 28-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Rosana Alicia Herrera, CUIL. 27-30530544-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00427933- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 857 – 28-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Dante Gabriel Marcial, CUIL. 20-31479157-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00425593- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 858 – 28-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Aldo Matías Córdoba, CUIL. 23-34552514-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00555225- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 859 – 28-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Valeria Ivanna Ramos, CUIL. 27-31401649-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00401714- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 860 – 28-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente José Antonio Navarro, CUIL. 20-25368758-5, en el establecimiento educativo y

espacio curricular según el Expte. EX-2021-00524860- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 861 – 28-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María Sol Molina Suárez, CUIL. 27-35934984-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2019-00408254- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 862 – 28-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Gabriel Oscar Robledo, CUIL. 20-39807158-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00372068- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 863 – 28-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Ivón Alejandra del Carmen Chaile, CUIL. 27-37464127-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00104739- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 864 – 28-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Selva Beatriz Tello, CUIL. 27-28540261-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00289290- -CAT-CGAP_RECREO y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 865 – 28-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Reconocimiento de Servicio a la Docente Laura Noelia Carrizo, CUIL. 27-34029245-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2019-00535199- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 866 – 28-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Judith Gabriela Rivero, CUIL. 27-35390009-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2019-00076641- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 867 – 28-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Graciela Beatriz Salas, CUIL. 27-24605258-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00390266- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 868 – 28-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María Isabel Bravo, CUIL. 27-17724849-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00238371- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 869 – 28-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a

la Docente Cecilia Alejandra Canchi, CUIL. 27-29741199-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00370948- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 870 – 28-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Fabiana Estela Bepre, CUIL. 27-20548348-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00514695- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 871 – 28-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María Sol Molina Suárez, CUIL. 27-35934984-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2019-00408254- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 872 – 28-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María Sol Molina Suárez, CUIL. 27-35934984-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2019-00408254- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 873 – 28-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María Sol Molina Suárez, CUIL. 27-35934984-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2019-00408254- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 874 – 28-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Mirian Eliana Castro Martínez, CUIL. 27-36278447-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00375235- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 875 – 28-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Silvana Verónica Cometto, CUIL. 27-30984632-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00559437- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 876 – 28-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Claudia Rosana González, CUIL. 27-23982265-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00541419- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 877 – 28-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Keila Sofía Toledo Álvarez, CUIL. 27-33438124-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00366297- -CAT-CGAP_RECREO y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

Resol. SEG. Nº 122 – **Pendiente.**

Resol. SEG. Nº 123 – **Pendiente.**

Resol. SEG. Nº 124 – 15-07-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Héctor Rafael Zoloaga, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 16 al 17/07/21, con motivo de gestiones encomendadas por autoridad superior, en la localidad de Aconquija, Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 8.500,00, total $ 10.900,00.

Resol. SEG. Nº 125 – 16-07-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Eduardo Marcelo Rodríguez, Chofer del Gobernador, la realización de la comisión de servicio el 19/07/21, con motivo de traslado del Sr. Gobernador, a la ciudad de La Rioja, con un viático de $ 1.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 4.000,00, total $ 5.000,00.

Resol. SEG. Nº 126 – 16-07-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Damián Alejandro Palavecino, Chofer del Servicio de Custodia, la realización de la comisión de servicio el 19/07/21, con motivo de traslado del personal de custodia del Sr. Gobernador, a la ciudad de La Rioja, con un viático de $ 1.000,00.

Resol. SEG. Nº 127 – 16-07-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Mario Sebastián Gómez, Chofer de Custodia del Gobernador, la realización de la comisión de servicio el 19/07/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a la ciudad de La Rioja, con un viático de $ 1.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 4.000,00, total $ 5.000,00.

Resol. SEG. Nº 128 – 16-07-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Marcos Manuel Herrera, Jefe de Custodia, la realización de la comisión de servicio el 19/07/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a la ciudad de La Rioja, con un viático de $ 1.000,00.

Resol. SEG. Nº 129 – 16-07-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Juan Antonio Córdoba, Custodia, la realización de la comisión de servicio el 19/07/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a la ciudad de La Rioja, con un viático de $ 1.000,00.

Resol. SEG. Nº 130 – **Pendiente.**

Resol. SEG. Nº 131 – **Pendiente.**

Resol. SEG. Nº 132 – 19-07-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Julio Cristián Ramón Seco, Indice 1,40, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 19/07/21, con motivo de gestiones encomendadas por autoridad superior, a la ciudad de San Miguel de Tucumán, con un viático de $ 700,00.

Resol. SEG. Nº 133 – 19-07-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Pablo César Vázquez, Indice 1,40, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 19/07/21, con motivo de gestiones encomendadas por autoridad superior, a la ciudad de San Miguel de Tucumán, con un viático de $ 700,00.

Resol. SEG. Nº 134 – 27-07-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Héctor Rafael Soloaga, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 28 al 29/07/21, con motivo de gestiones encomendadas por autoridad superior, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 8.500,00, total $ 10.900,00.

Resol. SEG. Nº 135 – 28-07-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Julio Cristián Ramón Seco, Indice 1,40, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 29/07/21, con motivo de gestiones encomendadas por autoridad superior, a la ciudad de San Miguel de Tucumán, con un viático de $ 700,00.

Resol. SEG. Nº 136 – 28-07-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Pablo César Vázquez, Indice

1,40, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 29/07/21, con motivo de gestiones encomendadas por autoridad superior, a la ciudad de San Miguel de Tucumán, con un viático de $ 700,00.

Resol. SEG. Nº 137 – 30-07-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Julio Cristián Ramón Seco, Indice 1,40, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 31/07 al 01/08/21, con motivo de gestiones encomendadas por autoridad superior, a la ciudad de Córdoba, con un viático de $ 1.400,00.

Resol. SEG. Nº 138 – 30-07-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Pablo César Vázquez, Indice 1,40, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 31/07 al 01/08/21, con motivo de gestiones encomendadas por autoridad superior, a la ciudad de Córdoba, con un viático de $ 1.400,00.

Resol. SEG. Nº 139 – **Pendiente.**

Resol. SEG. Nº 140 – **Pendiente.**

Resol. SEG. Nº 141 – **Pendiente.**

Resol. SEG. Nº 142 – **Pendiente.**

Resol. SEG. Nº 143 – **Pendiente.**

Resol. SEG. Nº 144 – **Pendiente.**

Resol. SEG. Nº 145 – 03-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase a la Sra. Débora Mabel Ivana Arreguez, Personal Dir. Prov. Sec. Privada, la realización de la comisión de servicio el 04/08/21, con motivo de asistir al Gobernador en las tareas inherentes a su cargo, a los Dptos. Santa Rosa y El Alto, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 4.000,00, total $ 5.200,00.

Resol. SEG. Nº 146 – 03-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Rodrigo Ezequiel Navarro, Dir. Prov. Sec. Privada, la realización de la comisión de servicio el 04/08/21, con motivo de asistir al Gobernador en las tareas inherentes a su cargo, a los Dptos. Santa Rosa y El Alto, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. SEG. Nº 147 – 03-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. José Alberto Guzmán, Chofer, Dir. de Protocolo, la realización de la comisión de servicio el 04/08/21, con motivo de traslado de personal de la Dción. de Protocolo, a los Dptos. Santa Rosa y El Alto, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 8.000,00, total $ 9.200,00

Resol. SEG. Nº 148 – 03-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Martín Alejandro Brizuela, Personal de Protocolo, la realización de la comisión de servicio el 04/08/21, con motivo de asistir al Gobernador en las tareas inherentes a su cargo, a los Dptos. Santa Rosa y El Alto, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. SEG. Nº 149 – 03-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Mario Hernán Soria, Director de Protocolo, la realización de la comisión de servicio el 04/08/21, con motivo de asistir al Gobernador en las tareas inherentes a su cargo, a los Dptos. Santa Rosa y El Alto, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. SEG. Nº 150 – 03-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Eduardo Marcelo Rodríguez, Chofer del Gobernador, la realización de la comisión de servicio el 04/08/21, con motivo de traslado del Sr. Gobernador, a los Dptos. Santa Rosa y El Alto, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 4.000,00, total $ 5.200,00.

Resol. SEG. Nº 151 – 03-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Jesús Arnaldo Maza, Custodia del Gobernador, la realización de la comisión de servicio el 04/08/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a los Dptos. Santa Rosa y El Alto, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. SEG. Nº 152 – 03-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Damián Alejandro Palavecino, Chofer del Servicio de Custodia, la realización de la comisión de servicio el 04/08/21, con motivo de traslado del personal de custodia del Sr. Gobernador, a los Dptos. Santa Rosa y El Alto, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 4.000,00, total $ 5.200,00.

Resol. SEG. Nº 153 – 03-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Manuel Alberto Quispe, Custodia del Gobernador, la realización de la comisión de servicio el 04/08/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a los Dptos. Santa Rosa y El Alto, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. SEG. Nº 154 – 03-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Marcos Manuel Herrera, Jefe de Custodia, la realización de la comisión de servicio el 04/08/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a los Dptos. Santa Rosa y El Alto, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. SEG. Nº 155 – 03-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Mario Alberto Egea, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 04/08/21, con motivo de traslado de la custodia del Sr. Gobernador, a los Dptos. Santa Rosa y El Alto, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. SEG. Nº 156 – 04-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Héctor Rafael Soloaga, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 04 al 05/08/21, con motivo de gestiones encomendadas por autoridad superior, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 9.000,00, total $ 10.200,00.

Resol. SEG. Nº 157 – 09-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Eduardo Marcelo Rodríguez, Chofer del Gobernador, la realización de la comisión de servicio del 10 al 11/08/21, con motivo de traslado del Sr. Gobernador, a los Dptos. Belén y Santa María, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 35.000,00, total $ 37.400,00.

Resol. SEG. Nº 158 – 09-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Jesús Arnaldo Maza, Custodia del Gobernador, la realización de la comisión de servicio del 10 al 11/08/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a los Dptos. Belén y Santa María, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. SEG. Nº 159 – 09-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Damián Alejandro Palavecino, Chofer del Servicio de Custodia, la realización de la comisión de servicio del 10 al 11/08/21, con motivo de traslado del personal de custodia del Sr. Gobernador, a los Dptos. Belén y Santa María, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 35.000,00, total $ 37.400,00.

Resol. SEG. Nº 160 – 09-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Marcos Manuel Herrera, Jefe de Custodia, la realización de la comisión de servicio del 10 al 11/08/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a los Dptos. Belén y Santa María, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. SEG. Nº 161 – 09-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Manuel Alberto Quispe, Custodia del Gobernador, la realización de la comisión de servicio del 10 al 11/08/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a los Dptos. Belén y Santa María, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. SEG. Nº 162 – 09-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Mario Alberto Egea, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 10 al 11/08/21, con motivo de traslado de la custodia del Sr. Gobernador, a los Dptos. Belén y Santa María, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. SEG. Nº 163 – 09-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Rodrigo Ezequiel Navarro, Dir. Prov. Sec. Privada, la realización de la comisión de servicio del 10 al 11/08/21, con motivo de asistir al Gobernador en las tareas inherentes a su cargo, a los Dptos. Belén y Santa María, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. SEG. Nº 164 – 09-08-2021 – **Gabinete** – Autorízase a la Sra. Débora Mabel Ivana Arreguez, Personal Dir. Prov. Sec. Privada, la realización de la comisión de servicio del 10 al 11/08/21, con motivo de asistir al Gobernador en las tareas inherentes a su cargo, a los Dptos. Belén y Santa María, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 35.000,00, total $ 37.400,00.

SECCION OFICIAL

ASAMBLEAS

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de octubre de 2021, a las 15:00 horas, en los términos de la Resolución del INAES Nº 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza Nº 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2020 y cerrado el 30 de junio de 2021.

3. Capital social. Consideraciones.

4. Evolución del rubro Inmuebles.

5. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.

6. Tratamiento de los excedentes.

7. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

8. Elección de un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros suplentes.

9. Elección de un (1) Síndico Titular, un (1) síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora, y un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para reemplazar a los renunciantes, hasta completar el vencimiento de sus mandatos.

10. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se informa a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, que la aplicación denominada Zoom es reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo y permitir el intercambio de contenidos. Por el correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com recibirán, 48 horas antes de la Asamblea, los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la misma. Asimismo, se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados pudiendo solicitarlos al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social, enviándolas al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com. El Consejo de Administración. Mendoza, 14 de Setiembre de 2021.

LUIS OCTAVIO PIERRINI
Presidente

ASA 6405 – 01 y 05/X/2021

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Septiembre 2021.

CONVOCATORIA

El colegio de Terapistas Ocupacionales de Catamarca convoca a sus asociados a ASAMBLEA ORDINARIA para el día 15 de Octubre 2021, a las 19 horas por plataforma meet.

ORDEN DEL DIA

1. Elección del Presidente de la Asamblea
2. Designación de dos socios para refrendar el acta.
3. Aprobación de estados contables cerrados el 31 de diciembre 2020
4. Memoria de Consejo Directivo período Enero 2020 – Diciembre 2020.

Transcurrida media hora de la fijada para el acto, la asamblea se constituirá válidamente con el número de colegiados presente. Se solicita su participación y Puntualidad.

Lic. T.O. Marcela Chávez
Presidente
Colegio de Terapistas Ocupacionales de Catamarca

Lic. T.O. María Julia Silva
Secretaria
Colegio de Terapistas Ocupacionales de Catamarca

ASA 6478 – 05/X/2021 – U.P.

EDICTO DE MINAS

EDICTO DE MINAS

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sra. Ministra de Minería, Dra. María Fernanda Ávila, en autos caratulados: EX – 2021 – 00490900 – CAT – SGAM#AM – «ALBEMARLE ARGENTINA S.R.L. S/ MINA SALAR DE ANTOFALLA XXV – DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA», cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DÍAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposiciones quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: En 28/10/2020, José Vila Melo, en representación de Albemarle Argentina S.R.L., denuncio el hallazgo de mineral de litio en las coordenadas MD Y= 2615419.3219, X= 7150337.5742, denominándose la Mina Salar de Antofalla XXV, con una superficie de 3.000,05 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: Y= 2612132.5000, X=7160687.9661; Y=2612132.5000, X=7161960.0000; Y=2619900.0000, X=7161960.0020; Y=2619900.0000, X=7158146.3438; Y=2615800.0010, X=7158146.3438; Y=2615800.0010, X=7149790.5029; Y=2614909.9428, X=7149790.5029; Y=2614909.9428, X=7160687.9661. El descubrimiento es realizado en tierras fiscales, sin cercar ni cultivar. Registrada en el Libro de Minas bajo el N° 4, de fecha: 13/08/2021. «RESFC – 2021 – 1 – E – CAT – AM. San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de agosto de 2021. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: Concédase el descubrimiento denominado «Salar de Antofalla XXV» ubicado en el Departamento Antofagasta de la Sierra, con una superficie graficada de 3.000,05 has., a favor del peticionario ALBEMARLE ARGENTINA S.R.L. ...». Fdo. Dra. María Fernanda Ávila. Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Septiembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6432 – 28/IX, 01 y 05/X/2021

EDICTO DE MINAS

Expte. EX 2021-00663966-CAT-SGAM#AM Caratulado: PETRELLI HUGO ALBERTO S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO EN EL DPTO. TINOGASTA (EXPTE. JUD. 165/2007).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, se hace saber por medio del presente Edicto, que se publicará por diez días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: CIENTO CUARENTA Y SIETE (147). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de junio de 2020.- VISTOS (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 26/27. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez (10) días (Art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes

autos a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese.». – Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez. Juzgado Electoral y de Minas. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Septiembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6436 – 01, 05, 08, 12, 15, 19, 22, 26, 29/X y 02/XI/2021

EDICTO DE MINAS

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sra. Ministra de Minería Dra. María Fernanda Ávila, en autos EXPTE. N° EX -2021-00144663-CAT-SGAM #AM, (EXPTE. JUD. N° 102/2020) Caratulados: RANA IV, GALAN EXPLORACIONES S.A. S/MINA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA. Cita y emplaza por medio del presente Edicto, que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Jorge Pablo Sanz Baroni, DNI N° 24.309.691, de nacionalidad argentina, profesión prospector minero, en nombre y representación por Galán Exploraciones S.A., domiciliado en Ruta Nacional N° 38 Km 623, Finca La Capellanía, Localidad de Palo Labrado en el Departamento Paclín, Catamarca, y fijando domicilio Legal en calle Chacabuco 540 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, acompaño copia y original de Poder que declaro bajo juramento estar vigente. Que, habiendo descubierto un yacimiento, (Mineral de Primera Categoría), la mineralización es de Tipo Diseminado de: (Salmuera de Litio – Potasio). Se ubica en el Depto. Antofagasta de la Sierra, en el Distrito Minero Salar del Hombre Muerto sector Oeste. A los efectos que la ley determina, vengo a hacer la manifestación de descubrimiento, acompañando muestra legal correspondiente en tiempo y forma. Que, a los efectos de su ubicación, el punto de manifestación de descubrimiento (PMD), SE DEFINE por las coordenadas Gauss Kruger, sistema Posgar WGS 84 de acuerdo al Art. 19 del C.M. (t.o.d. TO 456/97), Coordenadas del PMD: Y=3371237 X=7203564. Que los vértices del polígono que delimita la zona del pedimento:

1) Y= 3372125.0000	X= 7197724.0000;
2) Y= 3372125.0000	X= 7204567.1500;
3) Y= 3371431.0000	X= 7204567.1500;
4) Y= 3371431.0000	X= 7208362.6439;
5) Y= 3366366.3797	X= 7208362.6439;
6) Y= 3366366.3797	X= 7197724.6400,

Superficie: 5.862,79 has REGISTRADA bajo el N°: 9 En el Registro de Mina de fecha 24 de agosto de 2021 – , RESOLUCION, RESFC – 2021-7-E-CAT-AM, San Fernando del Valle de Catamarca, VISTOS Y CONSIDERANDO LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: CONCEDASE el descubrimiento «RANA IV» ubicado en el distrito minero «Salar del Hombre Muerto», Departamento Antofagasta de la Sierra, con una superficie graficada de 5.852,79 has a favor del peticionario GALAN EXPLORACIONES S.A. CUIT N° 30-71615348-3, Fdo. Dra. María Fernanda Ávila, Autoridad Minera, San Fernando del Valle de Catamarca 20 de septiembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6445 – 01, 05 y 08/X/2021

EDICTO DE MINAS

Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, Dr. Raúl Guillermo Cerda, en autos caratulados: EX-2021-00207176–CAT-SGAM#AM - «PUNA GROUP S.A. S/ MINA JULIETA DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA» (Expte. Judicial N° 41/2020), se cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DÍAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposiciones quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: En 16/06/2020, Santiago De Anchorena, en representación de Puna Group S.A., denuncio el hallazgo de mineral de litio, potasio y otros

cloruros en las coordenadas MD Y=3364134.2459, X= 7181308.7801, denominándose la Mina Julieta, con una superficie de 2.016.97 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: Y= 3361798.1752, X= 7183588.9133, Y= 3362910.8993, X= 7183586.2884, Y= 3362910.0928, X= 7181450.5931, Y= 3366786.0000, X= 7181450.5931, Y= 3366786.0619, X= 7181788.2646, Y= 3371720.4974, X= 7181785.6807, Y= 3371720.4974, X= 7179686.7218, Y= 3365721.0000, X= 7179686.7218, Y= 3365721.0000, X= 7180033.5473, Y= 3361800.4586, X= 7180035.7080.

El descubrimiento es realizado en tierras fiscales, sin cercar ni cultivar. Registrada en el Libro de Solicitudes bajo el NÚMERO 59, Tomo XVI, a fs. 293 y en el Registro de Minas bajo el N° 14, de fecha: 15/09/2021. «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO QUINIENTOS CUATRO (504). San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Diciembre de 2020. VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Conceder y Registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «JULIETA», con una superficie de 2.016,97 Has, ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, a nombre de PUNA GROUP S.A., los datos personales obran en el considerando a). ... Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez». San Fernando del Valle de Catamarca,24 de Septiembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6448 – 01, 05 y 08/X/2021

EDICTO DE MINAS

REF: EX-2021-00817666- -CAT-DPM#MM, S/SOLIC. DE CANTERA DENOMINADA «AIBAR SELIM» UB. EN EL DPTO. BELÉN.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicara, dos veces en el Boletín Oficial, para que, en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «AIBAR SELIM» - EX-2021-00817666- -CAT-DPM#MM, ubicada en el Dpto. Capital, Provincia de Catamarca.

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 2.31 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1. Y= 3399748.8100	X= 6941311.7700
2. Y= 3399851.9800	X= 6941311.7700
3. Y= 3399851.9800	X= 6941083.0700
4. Y= 3399753.3000	X= 6941083.0700

La cantera fue solicitada por el Sr. Aibar Héctor Selim, DNI: 25.773.610, con domicilio real en Paraje Colcolanca S/N - Ruta Nacional N° 40, Dpto. Belén y legal Crisanto Gómez N° 316, en San Fernando del Valle de Catamarca - Dpto. Capital, Provincia de Catamarca, 14 de Septiembre de 2021.

Ramón Martínez
Director Provincial
Dirección Provincial de Minería - SEM
Ministerio de Minería

EMI 6468 – 05 y 08/X/2021

EDICTO DE MINAS

REF: EX-2021-00598506- -CAT-DPM#MM, S/ SOLIC. DE CANTERA DENOMINADA «JAZY» UB. EN EL DPTO. TINOGASTA. Solicitante: Niz, Edgardo Humberto

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicara, dos veces en el Boletín Oficial, para que, en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «JAZY», EX-2021-00598506- -CAT-DPM#MM, ubicada en el Rio Potrerillo, en el Dpto. Tinogasta, Provincia de Catamarca. -

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 4.10 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

Y= 3360586.3014	X= 6909116.9965
Y= 3360632.7481	X= 6909067.6510

Y= 3360315.5723	X= 6908549.5053
Y= 3360254.7984	X= 6908578.0646

La cantera fue solicitada por el Sr. Niz, Edgardo Humberto, con domicilio real en calle Tucumán N° 775, en el Dpto. Tinogasta y legal calle Obispo Esquiú N° 226, en San Fernando del Valle de Catamarca, Dpto. Capital, 01 de Septiembre de 2021.

Ramón Martínez
Director Provincial
Dirección Provincial de Minería - SEM
Ministerio de Minería

EMI 6470 – 05 y 08/X/2021

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Juzgado en lo Civil N° 4 Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO LEIVA. - Publíquense los edictos en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local por TRES (3) días (art.725 inc.2 del CPCC inc.3°)- San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Septiembre de 2021. En autos: Expte. N° 171/21 «LEIVA MANUEL ANTONIO s/SUCESION AB-INTESTATO». – **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 6413 – 28/IX, 01 y 05/X/2021

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JOSÉ LUIS, ORELLANA. Publíquese por tres (3) días. - San Fernando del Valle de Catamarca, de Julio de 2021. Así está ordenado «Expte. N° 405/19 s/Sucesorio Ab-Intestato». – **Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 6415 – 28/IX, 01 y 05/X/2021

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Actuaria, cito a los herederos y acreedores de la causante ROSA RAMONA DORA ABEL, por el término de TREINTA DIAS para que comparezcan a juicio, bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local por el término de TRES (3) días (art. 725, inc. 2 del CPCC). San Fernando del V. de Catamarca, 13 de Septiembre de 2021. En autos Expte. Nº 379/09 «PILATTI CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO Acumulado Expte Nº 103/20 ABEL ROSA RAMONA DORA S/ SUCESORIO». – **Dra. María Constanza Martínez – Secretaria.**

SUC 6416 – 28/IX, 01 y 05/X/2021

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL – BELEN SECRETARIA ACTUARIA, CITA Y EMPLAZA POR 30 DIAS A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES DE IRMA NELLI ESPINOSA. PUBLIQUESE POR 3 DÍAS. - CIUDAD DE BELEN, CATAMARCA, DE SEPTIEMBRE DE 2.021. - EN LOS AUTOS EXPTE Nº 084/21- CARATULADOS «ESPINOSA, IRMA NELLI S/SUCESORIO AB INTESTATO». – **Dra. Natalia K. Díaz – Secretaria.**

SUC 6417 – 28/IX, 01 y 05/X/2021

El Juzgado Civil Nº 5. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LOPEZ JOSE LUIS. Publíquense edictos por tres (3) días. En autos Expte. Nº 151/2021 caratulado «LÓPEZ, JOSÉ LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Septiembre de 2021. **– Dra. Valentina Mogetta Prevedello – Secretaria en Comisión.**

SUC 6418 – 28/IX, 01 y 05/X/2021

Juzgado Civil de Tercera Nominación, Secretaría Dra. María Eugenia Ahumada cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante Sra. ROMERO MONICA BEATRIZ para comparecer en juicio. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por tres (3) días Expte: 231/21 «ROMERO MONICA BEATRIZ S/ SUCESION AB INTESTATO». - San Fernando del V. de Catamarca, 13 Septiembre de 2021. – **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 6420 – 28/IX, 01 y 05/X/2021

Juzgado en lo Civil N° 4, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GABRIEL RAUL LODATO. Publíquense Edictos por el término de TRES (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Julio de 2021.- En autos Expte. Nº 241/16 «SAHID, Adela

Dalila y LODATO, Gabriel Raúl s/ SUCESORIO». – **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 6421 – 28/IX, 01 y 05/X/2021

Juzgado en lo Civil N° 2, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TIBERIO JULIO FEDELI y BARRIENTOS MARIA ELENA. Publíquense Edictos por el término de TRES (3) días. En autos Expte. Nº 134/2021 «FEDELI TIBERIO JULIO y BARRIENTOS MARIA ELENA s/ SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca,30 de Agosto de 2021. - **Dra. Lourdes Milagro Lobo – Secretaria.**

SUC 6422 – 28/IX, 01 y 05/X/2021

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil de 2da. Nominación, Secretaría Actuaria. CITA Y EMPLAZA, por TREINTA (30) días, a los Herederos, Acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Causantes: LEONARDO CASIMIRO MOYA, L.E. N° 6.940.838, y ELSA DEL VALLE IBAÑEZ, DNI N° 1.930.997, para que comparezcan a Juicio dentro del plazo de TREINTA (30) días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y otro diario de circulación local por el término de tres (03) días (art. 725, inc. 2° del CPCC). El plazo comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. - En autos Expte. Nº 92/2021, caratulados: «MOYA, LEONARDO CASIMIRO Y IBAÑEZ, ELSA DEL VALLE S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Agosto de 2.021. **– Dra. Lourdes Milagro Lobo – Secretaria.**

SUC 6427 – 28/IX, 01 y 05/X/2021

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de la señora Rosa Elena LUJAN, para que comparezcan a tomar participación. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario de publicación local, por el término de TRES (3) días. En autos Expte. Nº 135/21 caratulados: «LUJAN Rosa Elena S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Septiembre de 2021. – **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 6428 – 28/IX, 01 y 05/X/2021

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA TERESA ELPIDIA AGUIAR. Publíquese por tres días. San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Septiembre de 2021. En autos Expte. Nº 426/2019, caratulado «AGUIAR MARÍA TERESA ELPIDIA S/SUCESION AB- INTESTATO». **– Dra. Lourdes Milagro Lobo – Secretaria.**

SUC 6430 – 28/IX, 01 y 05/X/2021

Juzgado de 1º Instancia Civil Nº 1, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VEGA CESAR RODOLFO. Publíquese edicto por TRES DIAS.- Así está ordenado Expte. Nº 100/2021 – «VEGA, César Rodolfo S/ Sucesión Ab – Intestato».- San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Septiembre de 2021. **- Dra. Cintia Marina Aranda – Secretaria.**

SUC 6437 – 28/IX, 01 y 05/X/2021

Juzgado Civil de 1ra. Instancia de 2da. Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores SEVERA VILLEGAS. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro diario de circulación local por 3 días. Expte. N° 362/2020-Villegas Severa s/ Sucesorio. San Fernando del V. de Catamarca, 16 de Septiembre de 2021. **– Dra. Lourdes Milagro Lobo – Secretaria.**

SUC 6438 – 01, 05 y 08/X/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de III Nominación, Secretaría actuaria; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERRERA Carmen Ramona del Valle o Herrera Carmen del Valle o Herrera Carmen Ramona. Publíquese edictos por TRES DIAS en el boletín oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Septiembre de 2021. - «EXPTE. N° 136/2021 – caratulados: «Herrera, Carmen Ramona del Valle o Herrera, Carmen del Valle o Herrera, Carmen Ramona S/SUCESORIO AB-INTESTATO». – **Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 6442 – 01, 05 y 08/X/2021

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Hugo Rolando Villagrán. Publíquese Edictos por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial y en cualquier órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Agosto de 2021. – En autos Expte. Nº 168/ 2021caratulados: «VILLAGRAN, Hugo Rolando S/Sucesión Ab- Intestato». - Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria. **– Dra. Cintia Marina Aranda – Secretaria.**

SUC 6443 – 01, 05 y 08/X/2021

El Juzgado en lo Civil de Tercera Nominación, a cargo de la Dra. María Cristina Rojas de Cutuli, Secretaria Dra. Érica Wanda Saccher, Cita y Emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del SR. JOSE LUIS MONFERRAN. Publíquese edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. Así está ordenado en Expte. Nº 388/20 MONFERRAN, JOSE LUIS s/SUCESORIO. - San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Septiembre de 2021. - **Dra. Érica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 6446 – 01, 05 y 08/X/2021

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARRIZO, RUBEN OMAR. Publíquese 3 días. San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Septiembre de 2021». En autos Expte. Nº 28/2020 - caratulado – «CARRIZO, Rubén Omar S/ Sucesión Ab – Intestato». - **Dra. Cintia Marina Aranda – Secretaria.**

SUC 6449 – 01, 05 y 08/X/2021

Juzgado en lo Civil N° 4. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Sr. Carlos Alberto Rodríguez. Publíquese por tres días. Fecha: 23/09/ 2021.- En autos Expte. N° 244/21 caratulado «RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO s/SUCESORIO AB INTESTATO». – **Dra. María Gabriela Ruíz – Secretaria.**

SUC 6450 – 01, 05 y 08/X/2021

El Juzgado Civil de 1º Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Ramos Nolberto Delfín y Ortega Lidia Crecencia. Publíquese edictos por TRES DÍAS. - En autos Expte. Nº 278/21, caratulados: «Ramos Nolberto Delfín y Ortega Lidia Crecencia s/Sucesorio Ab-Intestato». - S. F. V. de Catamarca, 24 de Septiembre de 2021. – **Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 6454 – 01, 05 y 08/X/2021

El Juzgado de 1º Instancia y 5º Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Sr. VARELA, JULIO OSCAR, por el término de TREINTA (30) días. Publíquese Edictos por el término de TRES (3) días. - Así está ordenado en los autos caratulados «VARELA, Julio Oscar S/Sucesorio «Expte. Nº 235/21.- San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Septiembre de 2021. – **Dra. Valentina Mogetta Prevedello – Secretaria en Comisión.**

SUC 6455 – 01, 05 y 08/X/2021

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARRIZO DANIEL AGUSTIN. Publíquese por tres (03) días. 23 de Septiembre de 2021. En autos Expte. Nº236/21 caratulado Carrizo Daniel Agustín s/Sucesorio. - **Dra. Valentina Mogetta Prevedello – Secretaria en Comisión.**

SUC 6456 – 01, 05 y 08/X/2021

El Juzgado en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GAFFLE, OLGA AMELIA para que en el término de treinta días comparezcan a tomar intervención. Publíquense edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. Así está ordenado en autos Expte. Nº230/2021 caratulado: «GAFFLE, OLGA AMELIA S/ SUCESION AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 9 de Septiembre de 2.021. – **Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 6458 – 01, 05 y 08/X/2021

El Juzgado en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SOSA DIAZ, MARIA DE LAS MERCEDES para que en el término de treinta días comparezcan a tomar intervención. Publíquense edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. Así está ordenado en autos EXPTE. Nº251/21 «SOSA DIAZ, María de las Mercedes S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Septiembre de 2.021.- **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 6459 – 01, 05 y 08/X/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta días a los herederos y creedores de RAMÓN ANTONIO MIRANDA. Publíquese por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. - Así está ordenado en los autos Expte. Nº 216/21 caratulados: «MIRANDA Ramón Antonio S/SUCESIÓN AB-INTESTATO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Septiembre de 2021. – **Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 6462 – 01, 05 y 08/X/2021

Juzgado en lo Civil Nº1, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes dejados por la causante SEGUNDO OSCAR GARAY para que comparezcan a juicio dentro del plazo de TREINTA (30) días, bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por tres días. En autos Expte. Nº198/2021 caratulados «GARAY SEGUNDO OSCAR S/Sucesión Ab-Intestato». San Fdo. del Valle de Catamarca, 20 de Septiembre de 2.021. - **Dra. Cintia Marina Aranda – Secretaria.**

SUC 6465 – 01, 05 y 08/X/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial de Andalgalá, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ROBERTO SOSA. Publíquese por 1 día en Boletín Oficial y por 3 días en medios de difusión masiva. Andalgalá, 30 de Agosto de 2020. En autos Expte. Nº 021/2021 «SOSA, José Roberto S/Sucesorio». – **Dra. Lorena Paola Gutierrez – Secretaria.**

SUC 6466 – 05/X/2021 – U.P.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial de Andalgalá, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CORZO PEDRO NICOLAS. Publíquese por 1 día en Boletín Oficial y por 3 días en medios de difusión masiva. Andalgalá, 17 de Agosto de 2020. En autos Expte. Nº 022/2021 «CORZO, Pedro Nicolás S/Sucesorio». – **Dra. Lorena Paola Gutierrez – Secretaria.**

SUC 6467 – 05/X/2021 – U.P.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante OSCAR NICOLAS BAZAN. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por TRES días (03) y en cualquier otro órgano de publicidad local (art. 725 inc. 2º del C.P.C.). - En autos Expte. Nº 174/2021 Autos: BAZAN, Oscar Nicolás S/ Sucesorio Ab - Intestato». San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Septiembre de 2021. – **Dra. Cintia Marina Aranda – Secretaria.**

SUC 6469 – 05, 08 y 12/X/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de la SRA. MARIA CRISTINA BARRIONUEVO. Publíquese por tres (3) días. Así está ordenado en los autos Expte. Nº 239/21 caratulados: «BARRIONUEVO, María Cristina S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Septiembre de 2021. – **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 6472 – 05, 08 y 12/X/2021

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE

GERMAN CANO Y ADELAIDA MARIA DEL VALLE CANO DE CANO. Publíquese en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicación local por TRES días. En autos Expte. Nº 120/20 - caratulado – CANO, Jorge Germán y CANO DE CANO, Adelaida María del Valle S/ Sucesión. - San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Agosto de 2021». **– Dra. María Lucía Cano – Secretaria.**

SUC 6474 – 05, 08 y 12/X/2021

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Actuaria cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUISA RAMONA BURGOS. Publíquese por Tres días. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Septiembre de 2021. - En autos Expte. Nº 269/2020, caratulados: «BURGOS LUISA RAMONA S/SUCESORIO». – **Dra. María Constanza Martínez – Secretaria.**

SUC 6476 – 05, 08 y 12/X/2021

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Actuaria cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SORIA, FAUSTINO DEL CARMEN. Publíquese TRES días. ABRIL 28 de 2021. En autos Expte. Nº 320/2020 caratulado «SORIA, Faustino del Carmen S/Sucesorio». – **Dra. María Lucía Cano – Secretaria.**

SUC 6477 – 05, 08 y 12/X/2021

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Actuaria. Cita y Emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELBA ISABEL BRACAMONTE a que comparezcan a tomar participación que por ley le corresponda. Publíquese los edictos citatorios de ley, en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por TRES (3) días. - EXPTE. N 162/21 BRACAMONTE Elba Isabel s/SUCESORIO (POR CUERDAAL 439/96). San Fernando del Valle de Catamarca, 21de Septiembre de 2021. – **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 6479 – 05, 08 y 12/X/2021

Juzgado en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante DARDO OMAR MANZONI, publíquese Edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (03) días (art. 725 inc. 2° del C.P.C.). En autos Expte. N° 017/2021, caratulados: «MANZONI, DARDO OMAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de SEPTIEMBRE de 2021. - **Dra. Ada Ruth Barros - Secretaria.**

SUC 6482 – 05, 08 y 12/X/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, a cargo de la Dra. María Cristina Rojas de Cutulli, Secretaría Actuaria, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes dejados por el causante, Sr. Antonio Ángel Gramichi, para que comparezcan a juicio dentro del plazo de TREINTA (30.) días, bajo apercibimiento de ley Publíquense los edictos citatorios de ley en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por TRES DÍAS (Art 725, inc. 2 del CPC). El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. Así está ordenado en los autos Expte. N° 146/21 caratulados: «GRAMICHI Antonio Ángel S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». San Femando del Valle de Catamarca, 22 de Septiembre de 2021. – **Dra. Érica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 6483 – 05, 08 y 12/X/2021

El Juzgado de 1 era. Instancia en lo Civil de 2da. Nominación, a cargo del Dr. Osvaldo Alejandro Romero, Secretaría de la Dra. Ada Ruth Barros, cita y emplaza por 30 DÍAS a herederos y acreedores de Nieva, Juana Atilia y Nieva, Rodolfo Humberto. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por el término por TRES (3) DÍAS, en autos Expte. N° 400/2019 caratulados: «Nieva, Juana Atilia y Nieva, Rodolfo Humberto S/ Sucesión Ab-Intestato». San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Septiembre de 2021. - **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 6484 – 05, 08 y 12/X/2021

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCERA NOMINACIÓN, SECRETARIA ACTUARIA, CITA

Y EMPLAZA POR 30 DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE LOS SRES. JULIO CESAR GARAY Y ELVIRA MAGDALENA BARRERA DE GARAY. PUBLÍQUESE EDICTOS POR TRES DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN CUALQUIER OTRO ÓRGANO DE PUBLICIDAD LOCAL. EN LOS AUTOS EXPTE. N° 121/21 CARATULADOS GARAY JULIO CESAR GARAY Y BARRERA DE GARAY ELVIRA MAGDALENA S/ SUCESORIO. SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021. – **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 6490 – 05, 08 y 12/X/2021

AVISOS

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público, Secretaría Actuaria, se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial: EMPRESA INIPERSONAL. MURUA RAQUEL ALICIA, DNI N 20.308.602. DOMICILIO, Samuel Molina N 952, B Juan XXIII, San Fernando del Valle de Catamarca, Rubro Construcción, Pública y Privada. Nombre de fantasía ARQAL CONSTRUCTORA. Así está ordenado en los autos Expte. N° 0362/21 Letra «M» – MURUA RAQUEL ALICIA S/ INSCRIPCIÓN EMPRESA UNIPERSONAL. San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Septiembre de 2021. – **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 6471 – 05/X/2021 – U.P.

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público, Secretaría Autorizante, se ha resuelto ordenar la publicación de Edicto por UN (1) día en el Boletín Oficial y Judicial para hacer saber sobre la inscripción ante este Registro de la renovación de autoridades de la Sociedad ADRICAR S.A., mediante acta de asamblea general ordinaria de fecha 01/09/16, designan con Presidente al Sr. Carlos Ernesto Semino DNI N° 6.073.057, Vicepresidente al Sr. Guillermo Federico Semino DNI 25.900.754, Director Titular al Sr. Juan José Semino DNI 22.896.435, Directores suplentes, Sra. Marisa Semino DNI 25.007.667, Sra. Luz Raquel Ovalle de Semino LC N° 93.628.773, Sra. María Fernanda Amsler DNI 5.979.838. Síndicos Titulares, Sr. Walter Eugenio Trentini DNI 30.375.487, Sra. Bibiana María Ana Marabini DNI 17.189.691, Julio Luis Pérez DNI 8.176.228, Síndicos Suplentes Sr. Gustavo Alberto Iharrescondo DNI 16.526.873, Juan José Rumi DNI 23.344.021, Sr. Gonzalo Soreato DNI 26.583.577, está ordenado en los autos Expte. N° 55/19 Letra «A» caratulado «ADRICAR.A S/INSCRIPCION DE ACTA y RUBRICA DE LIBROS». - San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Septiembre de 2021. – **Dra. Natalia Ferreyra – Juez.**

AVI 6481 – 05/X/2021 – U.P.

Por disposición de la Señora Jueza a Cargo del Registro Público se ha resuelto publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por Un (1) día, el siguiente Edicto para hacer saber que mediante acta de reunión de socios de fecha 03/08/ 2021 se ha resuelto prorrogar el plazo de duración de Visan Constructora SRL, por cincuenta (50) años. Asimismo, se ha resulto la designación de la Arq. Luciana Viale Sandrín. DNI 26.179.144, como socio gerente de Visan Constructora SRL, de plena conformidad. Así se encuentra ordenado en los autos «Expte. V, 0340/21, VISAN CONSTRUCTORA SRL s/Inscripción de Acta», que tramitan por ante el Registro Público de Comercio de Catamarca. San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Septiembre de 2021. – **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 6485 – 05/X/2021 – U.P.

Por disposición del Juzgado a cargo del Registro Público de Comercio de Catamarca, en autos «Expte. Letra V N° 0334/2021, VISAN CONSTRUCTORA S.R.L s/ Inscripción de Cesión de cuotas sociales», se ha resuelto publicar en el Boletín Oficial por Un (1) día que mediante contrato de cesión de cuota sociales de fecha Dos (02) de Septiembre de 2021, la socia Arq. Luciana Víale Sandrín, DNI 26.179.144, con domicilio en calle Esquiú N° 645, cede a la Sra. Teresa Edith Calderón, DNI 23.024.668, con domicilio en calle Adán Quiroga 1058 ambos de ésta ciudad, el equivalente a mil cien (1100) cuotas sociales suscriptas e integradas del Capital Social de VISAN CONSTRUCTORA SRL, CUIT 30-71013786-9, con sede en calle Esquiú N° 645 de esta ciudad, por el precio de pesos cuatrocientos cincuenta mil ($ 450.000). San Fernando del Valle de

Catamarca, 17 de Septiembre de 2021. - **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 6486 – 05/X/2021 – U.P.

PRESCRIPCIONES

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Santa María, Catca., a cargo de la Dra. Alba Liliana Lagoria, Secretaría Civil del Dr. José Luis Navarro. Autos expte. N° 18/6/19 caratulados: «CHAILE, Norma del Carmen y Otros C/SUC. CHAILE, Pedro Antonio S/USUCAPIÓN», cita y emplaza a los terceros interesados sobre el inmueble ubicado en calle Bmé. Mitre N° 340, distrito Ciudad, Santa María. Plano de Mensura N° 3692. Matricula Catastral asignada: 13-20-03-2961, cuyos límites son: al Norte: Mats. Cats. 13-20-03-3059 a nombre de Antonio Olayo Nieva y Otra y 13-20-03-3161 a nombre de Municipalidad de Santa María; al Sud: Mat. Cat. 13-20-03-2859 a nombre de Sara Isabel Cáceres, al Este: Mat. Cat. 13-23-01-3161 a nombre de Municipalidad de Santa María, y al Oeste: calle Mitre. Superficie según mensura 216,90 m2 para estar a derecho en el término de QUINCE (15) DÍAS bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará Defensor de Ausentes. Publíquense los presentes Edictos en el Boletín Oficial y en diario de circulación local por el término de DOS (02) DÍAS. El plazo del emplazamiento comenzará a correr a partir del día siguiente desde la última publicación. Santa María, Provincia de Catamarca, 28 de Diciembre de 2.021.- 12/08/21 – **Dr. José Luis Navarro – Secretario.**

PRE 6451 – 01 y 05/X/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación a cargo de la Dra. María Cristina Rojas de Cutuli, Secretaría de la Dra. María Eugenia Marcolli y/o Dra. María Eugenia Ahumada y/o Dra. Érica Wanda Saccher, en Autos: Expte. N° 267/12 caratulados «MONTIVERO, Nancy Noemí C/ VALLE de CHASAMPI, Juana Ramona y/o sus herederos y ÁLVAREZ, José Andrónico y de Rodríguez de SOLER, Zulema Ana S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA», cita y emplaza a los a los herederos del Sr. Andrónico José Álvarez y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en SAN JOSÉ, DEPTO. FRAY M. ESQUIÚ, de esta Provincia de Catamarca, MC Original N° 09-23-03-7348; N°09-23-03-7947; N° 09-23-03-4045; MC Provisoria: N°09-23-03-7147; que linda al NORTE: callejón Hondo; SUB: remanente de la parcela, M.C. N°09-23-03-4045; ESTE: M.C. N°09-23-03-7050 y OESTE: remanente de la parcela, M.C. N°09-23-03-4045 y 09-23-03-7947.; Medidas: NORTE: 17,60 m; SUB: del vértice 7 a 10, las medidas son: 25,66m + 16,64m + 43,13m; ESTE: del vértice 2 a 7, las medidas son: 37,17m + 40,63m + 15,30m + 94,78 y OESTE: del vértice 10 a 18, las medidas son: 59,40m + 28,96m +18,49m + 27,61m + 10,94m + 15,49m + 22,20m + 10,86m. Publíquese nuevos edictos por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local, citando a los herederos del Sr. Andrónico José Álvarez y/o quienes se consideren con derecho sobre los el inmueble objeto del presente juicio para que en el término de DIEZ (10) días comparezcan a tomar intervención en autos y lo acrediten, bajo apercibimientos de designárseles Defensor de Ausentes. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Septiembre de 2021. – **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

PRE 6473 – 05 y 08/X/2021

REMATES

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 21/10/2021 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra, el vehículo detallado a continuación que se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 20 de Octubre de 10 a 13 y 14 a 16hs.: VILLACORTA Sergio Luis; PEUGEOT 207 COMPACT XR 1.4/2012; Dominio LCS781; Base $470.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas

entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 22/10 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 24/09/21.

Eduardo Alberto Radatti
Martillero Público Nacional
Mat. 77 L° 80 F° 129

REM 6475 – 05/X/2021 – U.P.

Juzgado de Familia N° 2, a cargo de la Dra. Olga Amigot Solohaga – Juez (en comisión), Secretaría a cargo del Dr. Mariano Guillermo Maldonado, comunican por un (02) días en el Expte. N° 1765/18, caratulados «DRA. CARRIZO VAZQUEZ EN AUTOS 334/15 «SANDIVARAS, CRISTINA DEL VALLE s/ HOMOLOGACION DE CONVENIO s/ EJECUCION DE HONORARIOS» que el Martillero Público Diego Martín Silva M.P. Nº 15 rematará el día 21 de Octubre de 2021 a las 9:00 Hs. En el salón de ventas ubicado en calle Cornelio Saavedra Nº 318 – B° La Cruz Negra, Capital, los siguientes bienes: televisor Led marca «LG» de 40 pulgadas, un aire acondicionado marca «Electrolux» de 2000 frigorías de pared y un aire acondicionado marca «Noblex» de 2500 frigorías de pared, que constan embargados a fs. 42. BASE: $7.328, al mejor postor y dinero en efectivo, seña del 10% en el acto del remate y saldo dentro de los cinco (05) días de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión del 10% a favor del Martillero y 1% del valor de venta para sellado del acta de subasta, todo a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Para visitar los bienes a subastar comunicarse al número de teléfono 0383-154682974. San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Septiembre de 2021. – **Dr. Mariano Guillermo Maldonado – Secretario.**

REM 6488 – 05 y 08/X/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Segunda Nominación de la Dra. María Virginia Cano – Juez, Secretaria Nº 1 de la Dra. María Eugenia Moreta Constan (en comisión), comunica por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro medio de publicidad local que el Martillero Público Diego Martín Silva M.P. Nº 15 rematará el día 19 de Octubre de 2021 a las 10:00 Hs. En el salón de ventas ubicado en calle Cornelio Saavedra Nº 318, B° LA Cruz Negra, el siguiente vehículo DOMINIO AB619NO; marca RENAULT; tipo SEDAN 5 PTAS.; modelo NUEVO SANDERO DYNAMIQUE, MOTOR RENAULT N° K7MA812UD34191, CHASIS MARCA RENAULT N° 93Y5SRBE4JJ917282 de titularidad de la demandada, Sra. CABRERA, MIRTA NOEMI, DNI N° 17.890.500. BASE DE VENTA: el 100% de la deuda reclamada $459.634,75 (Clausula 11 – Condiciones Especiales del Contrato Prendario); dinero de contado y al mejor postor. Ante el fracaso de la subasta dispuesta ut-supra y de conformidad con lo estipulado en las condiciones del contrato prendario de fs. 08/08 vta., decreto una segunda subasta por el 50% de la deuda, treinta minutos después de la hora establecida ut-supra; y en el caso de fracaso de esta, se realizará sin base y al mejor postor. CONDICIONES DE VENTA: Seña del 10% en el acto del remate y saldo dentro de los cinco (05) días de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión del 10% a favor del Martillero y 1% del valor de venta para sellado del acta de subasta. Deudas: D. G. de Rentas registra deuda en concepto de impuesto automotor, por los periodos fiscales desde la 3° cuota/2017 hasta la 3° cuota/2021, por la suma de $46.870,39 conforme liquidación válida hasta el 30/07/2021 la cual, a los fines de la inscripción correspondiente deberá ser abonada por el adquirente en subasta, como asimismo las que se devengaren con posterioridad y luego de la subasta.- GRAVAMENES: Registra prenda en 1° grado a favor de Plan Rombo S.A. de Ahorro para Fines Determinados por $256.187,47 de fecha 02/08/2017; Registra embargo en EXPTE 1079/19 Plan Rombo S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Cabrera Mirta Noemí y otro s/ Ejecución Prendaria por $459.634,75 de capital de fecha 12/06/2020. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Para informes comunicarse al número de teléfono 0383-154682974. Expte. N° 1079/19 caratulado «PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ CABRERA MIRTA NOEMI y OTRO s/ EJECUCION PRENDARIA». San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Septiembre de 2021. – D**ra. María Eugenia Moreta Constán – Secretaria.**

REM 6489 – 05, 08 y 12/X/2021

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**

Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19